MODIFICATORIO N° 02 (ENDOSO PAGO Y CORTE PAC) AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 039-00-H-CACOM5-GRUAL-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACION FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 CON NIT. 800.141.633-9, Y LA EMPRESA INSEREL INGENIERIA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA CON NIT 800.221.086-3

Entre los suscritos: el Señor Coronel **JORGE IVAN DELGADO ZAPATA**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Rionegro, Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.645.404 expedida en la ciudad de Bello - Antioquia, quien actúa en calidad de Segundo Comandante Comando Aéreo de Combate No. 5, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 0114 del 19 de enero de 2023 del MDN , y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA Comando Aéreo de Combate No. 5, con NIT 800.141.633-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, **INSEREL INGENIERIA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA,** con **NIT 800.221.086-3,** representada legalmente por el señor **MAURICIO DE JESÚS ZAPATA ALZATE,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.650.056 expedida en Medellín, quien para los efectos del presente contrato se denomina el contratista, han convenido celebrar el presente modificatorio N° 02 al clausulado adicional al contrato electrónico No. **039-00-H-CACOM-5-GRUAL-2023**, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE COMANDO Y CONTROL, VÍAS DE COMUNICACIÓN INTERNA E INMUEBLES, ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y SUMINISTRO PARA EL CACOM-5",** previo las siguientes consideraciones:

1. Que previo cumplimiento a todos los trámites administrativos que se debieron surtir durante la etapa precontractual del proceso de la referencia, tal como consta en los documentos que reposan en el expediente contractual digital publicado en plataforma SECOP II, el día 29 de agosto de 2023 se suscribió el Contrato de Obra No. 039-00-H-CACOM5-GRUAL-2023 entre LA NACIÓN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 e INSEREL INGENIERÍA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA, por un valor de 534.310.325,23 y un plazo hasta el día 12 de diciembre de 2023.

2. Que la cláusula quinta del Clausulado adicional al Contrato electrónico, estipuló como plazo de ejecución Tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, para lo cual, el día doce (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se dio inicio de las actividades contractuales, por lo tanto el plazo de ejecución finalizará el doce (12) de diciembre dos mil veintitrés (2023).

3. Que el día 02 de octubre de 2023, se realizó modificatorio N° 01 a través del cual se modificó corte de la forma de pago referente al PAC noviembre, quedando la cláusula correspondiente así:

Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal

2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

El Ministerio, pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:

MODIFICATORIO N° 02 (ENDOSO PAGO Y CORTE PAC) AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 039-00-H-CACOM5-GRUAL-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACION FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 CON NIT. 800.141.633-9, Y LA EMPRESA INSEREL INGENIERIA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA CON NIT 800.221.086-3

PAC	VALOR	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÓN	FECHA DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
PAC NOVIEMBRE	De acuerdo a facturación	A más tardar el 16 de octubre de 2023	Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la ante el Departamento Financiero.
PAC DICIEMBRE	De acuerdo a facturación	A más tardar el día 30 de noviembre de 2023	

4. Que mediante oficio FAC-S-2023-213923-CI del 22 de noviembre de 2023, el señor T2. Jesús Andrés Murillo Caicedo en calidad de supervisor del contrato, solicita al señor Coronel Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, se analice la viabilidad de autorizar la cesión de Derechos Económicos presentado por el contratista del proceso del asunto, argumentando que desde el punto de vista técnico, la empresa contratista ha cumplido cabalmente con los requerimientos contractuales exigidos en los pliegos del proceso, así mismo señala que se han evidenciado buenas prácticas en cada uno de los frente de obra intervenidos lo cual evidencia a la fecha un buen comportamiento en el desarrollo de los trabajos correspondientes.

5. Que el numeral 6.3.2.5 "*cesión de pago de derechos económicos" y* 6.3.2.5.1 1 "*procedimiento cesión de derechos económicos"* de la Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 por medio del cual se expidió el Manual de Contratación y de Convenios del MDN, señalan lo siguiente:

> ***"6.3.2.5. Cesión de Pago de Derechos Económicos***
> *Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).*
>
> ***6.3.2.5.1. Procedimiento cesión de Derechos Económicos****: El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:*
>
> *a) Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:*
>
> - *Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.*
> - *Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.*

- *Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.*

b) Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

c) Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos".

6. Que conforme a lo estipulado en el numeral 6.3.2.5.1 "*procedimiento cesión de derechos económicos"* de la Resolución 4130 de 16 de junio de 2022 por medio del cual se expidió el Manual de Contratación y de Convenios del MDN, se verificó la documentación aportada por el contratista para el trámite correspondiente de la Cesión de Derechos Económicos, en este sentido, el proveedor aportó el Contrato de Cesión de Derechos Económicos de fecha 21 de noviembre de 2023 suscrito entre la empresa INSEREL INGENIERIA N SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA identificado con NIT 800.221.086-3 **(el cedente)**, y la empresa ESPECIALISTAS EN DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA con NIT. 900.352.416-5 **(el cesionario)**, a través del cual se cede el pago del 100% del valor del contrato principal, correspondiente a la suma total de $ 534.310.325,23 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MILTRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTITRES CVS), contenidos en las facturas que correspondan por cada corte o avance de obra, así mismo, se señala que el cesionario acepta que sean realizados los descuentos que por Ley deban realizarse.

7. Que mediante la cláusula segunda del contrato de cesión de Derechos Económicos suscrito entre el Cedente y el Cesionario, se estableció la instrucción del pago para lo cual se señaló:

 "EL CONTRATISTA CEDENTE instruye a la FUERZA AÉREA COLOMBIANA, COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 5, para que los pagos se hagan a la siguiente cuenta: Bancolombia cuenta de ahorros 55100015012 a nombre de la sociedad Cesionaria. El monto total para consignar en esta cuenta es la cantidad de $ 534.310.325,23 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MILTRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTITRES CVS), contenidos en las facturas que correspondan por cada corte o avance de obra.

 Adicionalmente el cesionario acepta se le realicen los descuentos que por Ley deban realizarse".

8. Que conforme a la información registrada en plataforma SECOP II y en el Contrato Electrónico, en el acápite de "cuenta bancaria del proveedor" se registró la siguiente información:

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INSEREL Ingeniería en Servicios Eléctricos de Comunicaciones y de Gas Ltda	BANCO DE OCCIDENTE	Corriente	415-06193-6

MODIFICATORIO N° 02 (ENDOSO PAGO Y CORTE PAC) AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 039-00-H-CACOM5-GRUAL-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACION FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 CON NIT. 800.141.633-9, Y LA EMPRESA INSEREL INGENIERIA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA CON NIT 800.221.086-3

9. Que con base a lo anteriormente expuesto, el señor Coronel Segundo Comandante del Comando Aéreo autoriza la modificación del contrato No. 039-00-H-CACOM-5-GRUAL-2023, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el numeral 2.2 la cláusula 2 del Anexo del clausulado adicional al contrato respecto a la fecha de corte del PAC DICIEMBRE de acuerdo al plazo de ejecución del mismo el cual finaliza el 12 de diciembre de 2023, así:

Cláusula 2 – Forma de pago y apropiación presupuestal

2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

El Ministerio, pagará al contratista el valor del contrato como se indica a continuación:

PAC	VALOR	PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÓN	FECHA DE RADICACIÓN DE DOCUMENTOS
PAC NOVIEMBRE	De acuerdo a facturación	A más tardar el 16 de octubre de 2023	Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la ante el Departamento Financiero.
PAC DICIEMBRE	De acuerdo a facturación	A más tardar el día **12 de diciembre** de 2023	

CLÁUSULA SEGUNDA: Autorizar la cesión del pago del 100% del valor de las obligaciones contraídas a favor del proveedor empresa INSEREL INGENIERIA EN SERVICIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA identificado con NIT 800.221.086-3 **(Cedente),** a la empresa ESPECIALISTAS EN DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA con NIT. 900.352.416-5 **(el cesionario)**, las cuales serán pagadas en la cuenta de ahorros de Bancolombia N° 551-000150-12 a nombre de la sociedad Cesionaria, lo anterior, conforme al valor total del contrato correspondiente a la suma de *QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MILTRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 534.310.325,23), contenidos en las facturas que correspondan por cada corte o avance de obra*.

MODIFICATORIO N° 02 (ENDOSO PAGO Y CORTE PAC) AL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO No. 039-00-H-CACOM5-GRUAL-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACION FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 5 CON NIT. 800.141.633-9, Y LA EMPRESA INSEREL INGENIERIA EN SERVICIOS ELÉCTRICOS DE COMUNICACIONES Y DE GAS LTDA CON NIT 800.221.086-3

CLÁUSULA TERCERA: Agregar la cuenta bancaria objeto de endoso en el contrato electrónico 035-00-H-CACOM5-GRUAL-2023 establecido en la plataforma SECOP II para el pago al beneficiario final, así:

Tipo cuenta Bancaria: Ahorros
Banco: Bancolombia
N° cuenta: 551-000150-12
Titular: ESPECIALISTAS EN DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA.
NIT titular: 900.352.416

CLÁUSULA CUARTA: Todos los numerales y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, y su exigibilidad permanece

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE